REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Noviembre tres de dos mil veintidós

Asunto:	VERBAL (PERTENENCIA)
Ejecutante	JOSE RICARDO HERRERA QUICENO DORIS VALENCIA CORDOBA
Ejecutado	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BELEN PARQUE
Radicado	05001-31-03-**015-2015-01263**-00
Asunto	Requiere perito

Teniendo en cuenta que la aceptación del cargo por parte del perito OSCAR OCTAVIO HERNANDEZ PAUCAR, que han pasado más de 15 meses sin realizar la entrega del respectivo dictamen, de conformidad con el artículo 117 inciso 3 del CGP, se ORDENA al precitado perito que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación enviada por el Despacho al correo electrónico ohernandezpsca@gmail.com, arrime el multicitado dictamen pericial, so pena de proceder con las sanciones de ley.

Se exhorta a la parte demandante a prestar toda la colaboración necesaria para llevar a efecto el dictamen requerido, estableciendo contacto con el referido perito.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6242a5f24871aa321c053d2c046ffc4afcce4f5fe4650eecc4a1bde067335495**

Documento generado en 03/11/2022 04:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica